

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE SERVICIOS DE UN (01) GESTOR DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA EL NEC “SECTOR PRODUCTIVO METALMECÁNICA”

1. ÁREA USUARIA

Secretaría Ejecutiva del Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) Sector Productivo Metalmecánica.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una (01) persona natural que brinde el servicio de Gestor de Almacenamiento y Distribución.

La contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 1764 y siguientes del Código Civil. Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una (01) persona natural que elabore el plan de almacenamiento y distribución, gestione la recepción, verificación y correcto almacenamiento de los bienes manufacturados especializados producidos por las MYPE o adquiridas por compra directa; que gestione la preparación, transporte y distribución de los múltiples bienes hacia los puntos de entrega que indique la entidad demandante y otras actividades inherentes al servicio, aportando al logro de los objetivos propuestos.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

4.1. ACTIVIDADES

- a) Planificar, organizar y liderar la gestión de la recepción, verificación, distribución y/o instalación de los bienes, según lo requerido por la entidad demandante y lo establecido en el expediente de adquisición definitivo y las bases consolidadas.
- b) Efectuar las coordinaciones en el almacén asignado por la entidad demandante para recibir los bienes especializados producidos.
- c) Liderar la entrega de los bienes especializados a fin de verificar que los productos se encuentren debidamente identificados para su entrega o recojo en almacén, con el empaque correspondiente y se encuentre preparado para su envío. Esto puede implicar la selección de bienes individuales o la preparación de múltiples bienes.
- d) Elaborar, proponer y actualizar el plan de distribución de los bienes especializados que deberá incluir los lugares de entrega, volúmenes, zonificación, condiciones de acceso, entre otros, para su aprobación antes de iniciar el proceso de almacenamiento.
- e) Realizar la gestión de transporte que incluye que los productos ya preparados se envíen a las entidades demandantes a través de una red de transporte que puede incluir camiones u otros dependiendo de las distancias y puntos geográficos. La gestión del transporte implica la selección de rutas óptimas, la planificación de la carga y la coordinación de la entrega.
- f) Informar a la Secretaría Ejecutiva el reporte de los bienes almacenados, entregados y/o distribuidos a la entidad demandante.
- g) Proponer documentos normativos y orientadores en la competencia del área.
- h) Implementar y cumplir las instrucciones, manuales y medidas correctivas que se emitan para la gestión del Núcleo Ejecutor de Compras.

4.2. PERFIL DEL LOCADOR

- a) Formación: Administración, Contabilidad, Economía, Ingeniería Industrial o afines.
- b) Nivel de Formación: Título Profesional Universitario
- c) Capacitación: Diplomado o Programa de Especialización en Gestión Empresarial, gestión de proyectos, operaciones, producción, logística, almacén, inventarios, distribución, calidad o afines relacionados al sector productivo metalmecánica.
- d) Competencias: Liderazgo, articulación con el entorno, visión estratégica, capacidad de gestión, orientación a resultados, trabajo en equipo, comunicación eficaz.
- e) Experiencia específica: Cuatro (04) años realizando actividades afines a las funciones en el sector productivo metalmecánica (público y/o privado), preferentemente en Núcleos Ejecutores de Compra.
- Almacenamiento
 - Transporte
 - Distribución
- f) Nivel mínimo en experiencia: Encargado o Jefe de Almacén / Distribución.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1. LUGAR

El servicio se realizará en Av. República de Panamá 3418 - San Isidro, Lima - Lima.

Debe contar con disponibilidad para realizar viajes de supervisión en las diferentes regiones del país.

5.2. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la contratación será por 3 meses, los mismos que podrán ser renovados de acuerdo a la necesidad del NEC.

6. PRODUCTOS (LOCACIÓN DE SERVICIOS)

El locador presentará:

- Informes de las actividades de carácter administrativo y gestión que se vienen realizando en el Núcleo Ejecutor de Compras.
- Evidencias de acuerdo a sus funciones objeto de la contratación.

7. MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El monto de la contratación mensual del servicio será de hasta **S/ 8,000.00 (OCHO MIL Y 00/100 SOLES)**, el cual se otorgará previa conformidad del servicio.

8. FORMA DE PAGO

El pago incluye el costo total del servicio, los impuestos de ley y se realizará de manera mensual.

9. PENALIDADES

En caso el locador no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. El NEC tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del locador es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Secretaría Ejecutiva del Núcleo Ejecutor de Compras Sector Productivo Metalmecánica.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad está a cargo de la Secretaría Ejecutiva, quien verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia.

12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El locador se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte del Núcleo Ejecutor de Compras, en caso suceda lo contrario.

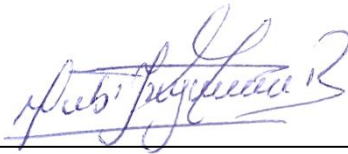
Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del Núcleo Ejecutor de Compras, no pudiendo el locador utilizarla fuera del presente servicio.

El locador no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que el Núcleo Ejecutor de Compras que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

13. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN EL LOCADOR

El Locador de Servicios, debe declarar y garantizar no haber; directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores; ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Locador de Servicios, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, El Locador de Servicios, se compromete a i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



RUBI LIZET IZAGUIRRE ROMERO

Secretaria Ejecutiva (e) del Núcleo Ejecutor de Compras
Sector Productivo Metalmecánica